

## **SENTENCIAS TRIBUNAL SUPREMO BILLETES FREE**

### **CASO PRÁCTICO**

Estimados Compañeros:

Una vez que hoy, por fin, nos hemos podido reunir con la Dirección de la compañía para que nos expliquen, con mayor detalle, cómo queda el nuevo régimen fiscal impuesto por la Agencia Tributaria, a través de las dos sentencias del Tribunal Supremo, os explicamos las conclusiones de dicha reunión.

Adjuntamos las sentencias que, pese a lo farragosas que son, dejan claro que la AT es insaciable y ha conseguido conmovier a sus señorías.

El operativo concreto con los billetes zonales nos lo darán a conocer en breves días. Como ya se ha notificado, los ZED de Air Nostrum NO tributan, pero los de IBX SÍ. Los de las demás compañías, como no nos une relación laboral alguna, no están sujetos a tributación de IRPF.

Como ya dijimos en diciembre, los billetes de navidad y año nuevo para familiares NO tributan a estos efectos.

Exponemos un ejemplo de obtención y disfrute de un billete free de i/v a JFK por un TCP al que normalmente le retienen un 20% a cuenta de IRPF en sus nóminas. Esperamos que sea ilustrativo.

### **EJEMPLO DE RETENCIÓN Y TRIBUTACIÓN SEGÚN SENTENCIAS T SUPREMO DIC 2014**

#### **1. EMISIÓN DEL BILLETE EN *miBillete.free*.**

\*MAD-JFK-MAD, volando en enero 2015, en Y/C (ya no hace distinción fiscal entre FREE con o sin reserva).

Nos sale a pagar = 76 €. Esta es la parte primera de COSTE DEL BILLETE FREE (1ª).

#### **2. CÁLCULO DE LA RETENCIÓN A CUENTA DE IRPF DEL BILLETE.**

En el **simulador fiscal** introduciremos los trayectos emitidos o que queramos emitir, con las fechas deseadas para tener el valor más aproximado posible del COSTE DEL BILLETE FREE (2ª). Iberia tiene que retenernos el tipo de IRPF que tenemos en la nómina del mes precedente aunque ese tipo se verá corregido, si así debe ser, con el que realmente corresponda en nuestra nómina por razón del momento en que viajemos con ese billete.

... Sigamos con el ejemplo del MADJFKMAD:

MAD-JFK-MAD de enero 2015, Y/C. El simulador muestra una valoración de 385,18 €.

En base al último % de IRPF en nómina de un TCP (tomando el 20% como ejemplo), el importe total a descontar es de 70,03 €, que aparecerá como descuento en su nómina, en el apartado de retenciones, como ingreso a cuenta, antes de 90 días, tras haber usado dicho billete.

**Por tanto 76€ + 70,03 = 146,06€ es el coste final del billete.**

### **3. IMPUTACIÓN DE BIEN EN ESPECIE.**

La valoración del billete es lo que nos computará como pago en especie en nuestro certificado de Hacienda (385,18 € para el caso del ejemplo que hemos utilizado, tal y como dice el simulador fiscal).

\*\*\*

## **CONCLUSIONES**

I. La Agencia Tributaria obliga a Iberia a que a todos los trabajadores nos retenga y les ingrese esas cantidades a cuenta de IRPF del punto 2º del ejemplo. Las sentencias no dejan lugar a duda alguna.

II. Del mismo modo, IB nos debe imputar el mínimo valor de billete (tarifa "Air Miles") aceptado por la AT. Es una tarifa que IB debe demostrar que vende en, al menos, 300.000 billetes/año, con la actual estructura de red comercial. Con el ejemplo en la mano, figurará como que el TCP ha ganado 385,18€ más por disfrutar de ese bien en especie (punto 3º del ejemplo), eso sí, siempre que haya utilizado esos billetes free.

III. Esto puede significar que algún trabajador de la compañía pueda subir (o no) en su tramo de tributación, al hacer en junio de cada año, la declaración de la renta IRPF. Pero dependerá de factores personales (uso de billetes free, número de hijos, deducciones, personas dependientes, remuneraciones de terceros, declaración conjunta o individual, etc.).

IV. Desde que estamos conociendo el resultado de las sentencias, SITCPLA busca y requiere el compromiso de la Dirección de la compañía y de los demás sindicatos para intentar aliviar el garrotazo que sus señorías han dado a los trabajadores de Iberia.

V. Diferentes equipos de inspectores de la AT están visitando e imponiendo diferentes operativos recaudatorios en todas las compañías aéreas en España. Desde 2003, en que la AT comenzó a inspeccionar IB, todo trabajador de compañía aérea se ha convertido en objetivo recaudatorio de Hacienda.

## **SUELTA DE SOBRECARGOS**

IB está comenzando a contactar con los primeros sobrecargos que fueron apartados de la función, allá por 2009. Prevén que para el mes de junio estén listos unos 20 sobrecargos. Previamente, les deberán dar formación de actualización y reciclado. Mucho tiempo de espera ha sido y deben ponerse al día.

Las circunstancias de salida de ERE de sobrecargos más la incontestable recuperación de la producción (mal que les pese a los cenizos, augures, etc...) ha hecho que estos compañeros recuperen la función que desempeñaban a satisfacción de todos.

Desde aquí, les damos la más cordial enhorabuena.

## **RECUPERACIÓN DE PRODUCCIÓN**

Coincidiendo con Fitur, Iberia anuncia que no solo recupera el destino de HAV, sino que se abren dos ciudades destino nuevas, Cali (CLO) y Medellín (MDE). Es el primer caso, aparte de EEUU, en el que IB va a operar en un tercer destino de un mismo país.

Estas son las noticias que nos recuerdan que los TCP, como los demás, hemos hecho un esfuerzo sin precedentes y que lejos de las teorías “conspiranoicas”, esta empresa se decide a crecer firmemente, ocupando su mercado natural y atreviéndose con destinos nuevos. Con razón, en las reuniones con directivos, a todos nos repiten que habrá más noticias de esta naturaleza.

Seguiremos informando.

Recibid un cordial saludo,

Sección Sindical SITCPLA – Iberia

**EN SITCPLA HACEMOS HONOR A LAS SIGLAS TCP**  
**Las únicas de nuestra profesión**